



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 6 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA NUESTRO CAMBIO B", "JJVV CAPITAN PASTENE 2", "JJVV 50 EL BOSQUE", "NUEVO AMANECER LOTA", "JJVV N°34 SANTA LEONOR B" Y "JJVV 29 LORD COCHRANE", DE LAS COMUNAS DE SAN PEDRO DE LA PAZ, LOTA Y TALCAHUANO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1136 / 29.1

CONCEPCIÓN, 29 AGO. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 1108 (V. y U.) de 07.02.2012, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de diciembre de 2011 del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, destinado a la atención de damnificados y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al citado programa; la Resolución Exenta N°6447 (V. y U.) de 04.12.2012, que asigna subsidios habitacionales del Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar para 283 personas damnificadas de la Región del Biobío en conformidad al Art. 2 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006; la Resolución Exenta N°4761 (V. y U.) de 28.08.2012, que asigna subsidios habitacionales del Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar para personas damnificadas de la Región del Biobío en conformidad al Art. 2 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y la Resolución Exenta N°4992 (V. y U.) de 12.09.2012, que asigna subsidios habitacionales del Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar para personas damnificadas de la Región del Biobío en conformidad al Art. 2 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006.
- 2) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 6 beneficiarios de los proyectos "Comité de Mejoramiento de la Vivienda Nuestro Cambio B", "JJVV Capitán Pastene 2", "JJVV 50 El Bosque", "Nuevo Amanecer Lota", "JJVV N°34 Santa Leonor B" y "JJVV 29 Lord Cochrane", de las comunas de San Pedro de la Paz, Lota y Talcahuano.
- 3) El Oficio Ordinario N° 7883 de fecha 04.08.2016 de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con la misma fecha, por medio del cual se solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 4) Los informes técnicos de una profesional Ingeniero Constructor de SERVIU Región del Biobío, de fecha 24.03.2016, a través de los cuales señala que el avance de las obras obra corresponde a un 100% en los 6 casos.
- 5) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 25.08.2016, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.

- 6) La Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 7883 de fecha 04.08.2016, ingresado en esta SEREMI con la misma fecha, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 90 días, a 6 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios de los proyectos "Comité de Mejoramiento de la Vivienda Nuestro Cambio B", "JJVV Capitán Pastene 2", "JJVV 50 El Bosque", "Nuevo Amanecer Lota", "JJVV N°34 Santa Leonor B" y "JJVV 29 Lord Cochrane", de las comunas de San Pedro de la Paz, Lota y Talcahuano, informando además que los proyectos se encuentran ejecutados en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 25.08.2016, se corrobora el porcentaje de avance informado por SERVIU Región del Biobío, certificando que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU , un plazo adicional al de la vigencia de los Certificados de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **90 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, pertenecientes a 6 beneficiarios de los proyectos "Comité de Mejoramiento de la Vivienda Nuestro Cambio B", "JVV Capitán Pastene 2", "JVV 50 El Bosque", "Nuevo Amanecer Lota", "JVV N°34 Santa Leonor B" y "JVV 29 Lord Cochrane", de las comunas de San Pedro de la Paz, Lota y Talcahuano, que se individualizan a continuación:

"Comité de Mejoramiento de la Vivienda Nuestro Cambio B", San Pedro de la Paz

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
1	FERNANDEZ	MERLO	SILVIA NORMA		HM2 N° SD12-2011-218368

"JVV Capitán Pastene 2", San Pedro de la Paz

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
2	QUIROZ	MUÑOZ	JUAN CARLOS		HM2 AD-2010-3485909

"JVV 50 El Bosque", Lota

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
3	GATICA	SAEZ	OLGA DEL PILAR		HM2 AD-2010-3321575

"Nuevo Amanecer Lota", Lota

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
4	MEDINA	DURAN	LUIS SERGIO		HM2 AD-2010-3323275

"JVV N°34 Santa Leonor B", Talcahuano

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
5	MIRANDA	PALMA	FILOMENA DEL CARMEN		HM2 AD-2010-3510117

"JVV 29 Lord Cochrane", Talcahuano

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO N°
6	FRIAS		ROSA ELENA		HM2 AD-2010-3798552

- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ana María Hidalgo Muñoz
Arquitecta

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO-BÍO

BSS

Distribución:

- "Rucalemu Servicios Inmobiliarios E.I.R.L.", Castellón N°542, Oficina 21, tercer piso, Concepción.
- DITEC MINVU
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Bío Bío
- Departamento Técnico SERVIU Región del Bío Bío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI